



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 12 de octubre de 2018

número 82

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PARTICIPACIONES correspondientes a los Municipios del Estado en el Trimestre Julio-Septiembre del Ejercicio Fiscal 2018.	2
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al rechazo del cambio de uso de suelo a Habitacional con Densidad Media H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, en el lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145, en fraccionamiento Villas de Aranjuez.	9
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al rechazo del cambio de uso de suelo para la regularización de oficinas privadas, en el lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53,50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León, en el fraccionamiento Valle Real primer sector.	14
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reconsideración del cambio de uso de suelo a habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775, en el fraccionamiento Capellanía.	19
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reconsideración del cambio de uso de suelo a Vivienda Multifamiliar, en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m2, ubicados sobre la calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de 870.00 m2, ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos, en el fraccionamiento Privadas la Torre.	25
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reconsideración del cambio de uso de suelo a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862, en la colonia Lomas de Lourdes.	31



Con fundamento en el Artículo 22, último y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; a lo dispuesto en el Artículo 13, fracción VIII del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y; en cumplimiento al Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 15 de la Ley para la distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2018, se dan a conocer el monto de las Participaciones correspondientes a cada uno de los Municipios de la Entidad Federativa relativas al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Impuesto Sobre la Renta que se entere efectivamente a la Federación por el Salario del Personal de los Municipios, y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Tercer Trimestre correspondiente a JULIO-SEPTIEMBRE del ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de Febrero del 2018 en el Periódico Oficial No. 12, fue publicado el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos; así como el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2018, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal en el penúltimo párrafo del mismo artículo 6°, estipula que además de los montos anuales de las participaciones estimadas, se deberá de publicar trimestralmente el importe de las participaciones correspondientes, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Que para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo 02/2014 de los referidos Lineamientos en su numeral 5, fracción II, inciso b) la información trimestral deberá presentarse acumulada, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.



Que a partir del ejercicio fiscal 2015, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal las entidades federativas participaran al 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en los municipios, organismos autónomos y paramunicipales de esta entidad federativa, por los cuales se está obligado a publicar en los términos del penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que conforme al Artículo 4º-B de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, a partir del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2015, se recibieron recursos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos conformado en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y según lo dispuesto por las legislaciones fiscales estatal y federal vigentes, los municipios recibirán cuando menos el 20% de los recursos, incluyendo las cantidades que se perciban en tal caso por concepto de compensación, se procede en los términos siguientes.

SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL TRIMESTRE DE JULIO – SEPTIEMBRE DEL 2018.

PRIMERO.- Se dan a conocer las participaciones federales correspondientes a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Impuesto Sobre la Renta que se entere efectivamente a la Federación por el Salario del Personal de los Municipios, y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, en el Trimestre de JULIO-SEPTIEMBRE del ejercicio fiscal 2018.

El monto correspondiente a los municipios en este periodo, corresponden a los anticipos que percibieron y que fueron determinados conforme al procedimiento señalado en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2018; así como de las participaciones definitivas según los artículos 16 y 18 del precepto legal al que se hace referencia.



MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (COMBUNO)	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	FONDO DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES COMBUSTIBLES		IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR OCASIONES	FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	TOTAL PARTICIPADO
					FONDO DE COMPENSACION	IMPUESTO				
ABASOLO	1,901,524	33,678	47,548	9,254	28,148	5,222	68,040		11,010	1,763,080
ACUAN	9,057,324	2,030,238	302,338	59,048	183,478	248,762	515,226	20		13,466,832
ALLIENDE	2,310,880	264,440	70,956	13,752	42,714	115,034	406,030			3,316,166
ARTAGUA	2,949,854	360,440	89,892	17,436	54,336	84,740	123,258			3,711,386
CANELA	1,677,022	817,236	57,096	9,044	30,862	2,904	80,800		121	2,470,260
CASTAÑO	2,625,206	597,348	76,046	14,976	48,578	83,132	135,258	394,856	134	4,254,354
CUATRO CIEGAS	1,824,520	150,000	55,592	10,020	33,800	44,050	87,642	806		2,207,136
FRANCISCO MADERO	3,812,422	824,390	116,164	22,008	70,220	98,504	320,336	430,905		5,531,617
FRONTERA	6,298,454	1,194,384	162,834	37,100	115,248	282,202	311,208	762,128	4,724	8,083,061
GENERAL CEPEDA	1,859,040	1,126,902	56,992	11,028	34,258	4,718	85,010	403,810		2,611,326
GENERAL ESCOBEDO	1,572,084	54,252	47,902	9,522	26,908	4,718	50,212	77,117	21,892	1,875,437
GUERRERO	1,428,220	39,896	45,920	8,614	27,540	8,240	40,262		3,615	1,683,203
HDLCO	1,538,088	38,104	46,900	9,128	28,248	1,678	49,968		11,587	1,744,817
JIMENEZ	1,020,264	294,192	6,008	29,648	19,074	45,220				2,056,432
JUARIZ	1,400,000	38,130	45,074	8,000	27,612	4,578	62,658	40,347		1,734,112
LAMARDO	1,320,600	42,664	43,756	8,128	25,248	5,544	80,474			1,544,104
MATAMOROS	5,748,970	1,050,074	175,110	34,168	105,692	394,200	396,574	48,931		7,854,409
MONCLOVA	19,320,152	2,405,200	497,510	89,620	307,172	991,070	842,270	1,083,719	16,249	23,622,706
MORLOS	1,823,780	111,010	53,000	9,928	30,852	32,262	60,654	140		1,979,444
MUCILE	4,448,000	326,622	125,560	26,382	81,862	345,250	276,124	349,180		6,302,025
NEZAHUALCOYOTL	1,559,240	82,528	40,000	9,178	30,394	22,844	64,778		4,104	1,797,742
NIVAJA	2,930,802	399,248	89,262	17,268	52,980	36,200	142,452			3,730,218
OCCAMPO	1,503,884	123,800	48,566	8,452	29,860	11,734	73,850		1,403	1,680,536
PARRAS	3,399,808	497,660	103,500	20,144	83,570	186,038	189,420	301,410		4,729,481
PIENAS NEGRAS	12,485,844	2,598,729	300,442	74,042	279,090	785,740	623,310	1,258,715		18,404,621
PROGRESO	1,500,114	279,640	45,706	8,096	27,632	9,044	49,288	113,798	45,582	2,162,831
RAMOS ARZPE	6,407,112	2,667,222	292,308	50,268	186,520	643,338	385,736	126,530		12,868,912
SABINAS	5,034,700	870,248	163,400	29,656	90,742	278,080	242,364	446,232	11,424	7,220,032
SACRAMENTO	1,340,470	48,402	37,798	7,358	22,602	5,708	38,094			1,400,744
SALTILLO	51,684,548	11,402,488	1,578,822	308,400	952,684	4,102,834	2,245,258	37,293,012		110,288,587
SAN BUENAVENTURA	2,420,728	261,932	23,760	14,354	44,506	110,952	122,358		38,034	3,096,586
SAN JUAN DE SABINAS	3,011,862	548,520	110,944	21,478	66,520	98,546	183,100	1,014,872		5,763,786
SAN PEDRO	5,405,316	941,714	164,762	32,054	99,568	304,212	316,768			7,264,362
SIERRE MORA	1,600,902	415,968	49,026	9,542	29,638		49,954			2,167,852
TORREON	49,401,304	12,707,150	1,424,762	302,020	897,574	2,412,648	2,850,588	1,970,182		70,379,224
VERDE	1,829,260	388,084	85,788	11,442	35,542	32,704	108,142			2,544,600
VILLA UNION	1,429,734	87,684	42,546	6,478	26,338	17,542	43,808		423	1,681,380
ZARAGOZA	1,988,814	188,116	60,538	11,782	38,588	38,882	91,778	117,895		2,512,188
TOTAL	228,734,316	48,568,242	6,889,504	1,356,402	4,313,368	11,742,230	11,809,068	46,393,311	179,299	356,546,057



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
 Administración Fiscal General del Estado
 Administración General de Política de Ingresos

Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Julio del ejercicio fiscal 2018





MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (CONSEJOS)	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)		FONDO DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES COMISIBLES	IMPUESTO A LOS COMISIBLES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS RENDIDOS	FONDO DE EXTRACCION DE MICROEMPRESAS	TOTAL PARTICIPADO
				FONDO DE COMPENSACION	IMPUESTO					
AGUA SOLO	1 560 534	33 620	47 548	9 254	26 746	5 222	64 040	16 695		1 764 547
ACUNA	9 852 224	2 038 205	303 288	59 650	163 418	345 762	315 225	3 073 428		16 478 540
ALLIÑE	3 216 686	304 440	70 626	13 752	42 214	84 028	115 034	4 314 10		3 330 666
ARTEAGA	2 940 654	392 540	69 982	17 402	54 338	84 748	122 528	703		3 172 000
CATEHILA	1 672 022	617 200	57 080	9 944	30 800	2 904	80 905	1 27		2 470 269
CASTAÑOS	3 526 246	937 249	76 246	14 979	46 518	85 132	135 256	194 237		3 873 738
CUATRO CIEGAS	1 824 520	150 000	55 592	10 500	35 608	44 056	87 642	1 122		2 007 880
FRANCISCO J. MADRERO	3 812 422	624 300	116 104	22 008	70 228	166 504	320 228	14 407		5 009 119
FRONTERA	6 256 454	1 264 284	160 624	27 100	115 246	252 202	311 208	3 052 248	4 987	11 335 699
GENERAL CEPEDA	1 850 640	226 022	56 682	11 059	34 256	20 410	80 818	80 054		2 300 970
GENERAL ESCOBEDO	1 571 664	54 322	42 902	9 222	28 058	4 718	59 212	62 102		1 696 548
GUBIERNITO	1 496 300	39 698	45 592	8 024	27 962	7 240	80 202	7 981		1 693 889
HIDALGO	1 258 886	38 104	46 800	9 120	28 348	1 876	69 248	12 183		1 746 413
JIMENEZ	1 820 264	264 142	49 370	9 098	26 646	10 074	83 228			2 056 432
JUAN NEZ	1 490 008	38 100	45 674	8 690	27 612	4 578	62 058	163 724		1 889 307
LAMADRID	1 370 568	42 454	47 758	8 128	25 348	5 544	50 476			1 644 104
MATAMOROS	5 248 970	1 050 074	175 110	34 080	106 862	294 300	396 574	2 672 600		10 478 169
MONCLOVA	6 328 462	3 485 300	407 516	94 208	300 722	845 226	3 862 236	17 189		26 622 146
MOROLEON	1 873 700	111 870	51 000	9 248	30 822	24 302	89 054	1 162		1 980 486
MUCILEZ	4 444 960	735 622	125 660	28 382	81 962	243 376	275 134	3 463 076	6 130	6 288 819
NADADORES	1 539 240	82 520	46 000	9 120	28 254	22 044	64 270	4 370		1 797 860
NAVA	2 850 602	345 546	84 202	17 880	52 948	46 302	143 432	325 881		4 007 889
OCAMPO	1 593 664	128 000	48 568	9 462	29 300	11 704	73 052			1 690 536
PARRAS	3 296 000	407 696	103 550	20 144	62 576	195 926	196 426	480 202		4 999 274
PIEDRAS NEGRAS	12 405 644	2 268 728	303 442	74 662	224 986	792 740	828 318	860 456		18 126 574
PROGRESO	1 500 114	316 640	45 700	8 998	27 622	8 094	59 398	47 302		2 184 924
RANOS ANZURE	8 497 122	2 697 222	256 968	60 388	196 028	543 338	385 738	448 868		13 208 271
SABINAS	5 034 700	875 548	103 408	29 650	90 242	270 090	260 394	45 142		6 179 932
SACRAMENTO	1 240 470	45 482	37 700	3 256	22 856	5 708	38 094			1 400 744
SALTILLO	51 684 546	11 492 400	1 524 822	268 480	952 054	4 102 824	3 925 256	8 086 546		81 086 144
SAN BARRAVERTURA	2 420 728	281 592	73 700	14 254	44 598	116 152	122 358	29 474		3 009 006
SAN JUAN DE BARRINAS	3 813 582	545 520	110 044	21 418	66 528	186 546	186 546	394 146		5 111 897
SAN PEDRO	5 405 316	881 714	304 700	50 054	90 588	204 212	308 798			7 284 362
SERRA MUJANA	1 800 992	4 15 968	48 020	9 242	22 028	5 544	89 354			2 197 862
TAMPICO	48 407 304	12 227 190	1 474 762	287 020	891 574	2 417 648	2 509 558	6 205 836		74 814 680
VIESCA	1 329 280	288 504	56 788	11 442	35 548	32 794	169 142			2 644 600
VILLA LAMON	1 428 224	81 484	43 564	8 420	26 326	17 542	53 808	228 126	440	1 684 519
ZARAGOZA	1 280 824	185 976	80 100	11 762	36 638	24 382	81 278	110 328		2 510 246
TOTAL	228 734 316	46 566 242	6 949 664	1 246 402	4 213 388	11 742 230	11 809 066	31 691 871	186 516	343 163 030

Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Agosto del ejercicio fiscal 2018





MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (CONSUMO)	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (IMAN) FONDO DE COMPENSACION	IMPUESTO RENTA SOBRE LA RENTA ISR	FONDO DE RISCALIZACION PARA ENTIDADES COMBUSTIBLES	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	TOTAL PARTICIPADO
ABASOLO	1,560,534	33,623	47,643	9,264	29,746	5,222	54,040	15,830	1,764,702
ACUÑA	3,937,334	2,820,235	303,393	59,848	103,418	348,762	515,326	2,623,669	16,031,181
ALLERIE	2,313,930	264,446	70,656	13,762	42,714	94,866	115,034	323,369	3,736,025
ARTEAGA	2,949,954	392,640	99,882	17,482	54,339	94,746	122,529	2,882,560	6,600,888
CAMBLA	1,677,022	617,299	51,693	9,544	30,892	2,904	80,989	120	2,470,266
CASTAÑOS	2,625,296	997,248	76,948	14,978	46,518	83,132	136,208	354,512	3,834,017
CUATRO CIEGAS	1,924,520	100,000	55,692	19,320	33,608	44,056	87,642	1,362	2,207,600
FRANCISCO J. MADRERA	3,812,422	624,390	116,164	22,603	70,226	169,504	230,389	300,616	5,290,328
FRONTONERA	6,336,454	1,164,294	180,534	37,100	115,246	352,202	311,208	764,596	9,086,737
GENERAL CEPEDA	1,959,640	128,992	56,662	11,828	34,256	22,410	95,813	106,339	2,319,055
GENERAL ESCOBEDO	1,972,094	64,232	47,802	9,322	28,956	4,718	59,212	23,231	1,997,409
GUERRERO	1,496,320	39,698	46,582	8,374	27,562	7,340	50,302	7,974	1,669,662
Hidalgo	1,533,888	38,194	46,890	9,128	28,148	1,876	69,999	12,298	1,745,528
JAMILIEP	1,620,244	264,042	46,674	9,669	29,346	19,874	63,229	2,095,432	2,095,432
JUARIZ	1,499,096	38,130	46,674	8,890	27,612	4,578	52,659	26,788	1,717,672
LAMADRID	1,370,990	42,454	41,759	8,139	25,246	5,544	59,474	5,036	1,544,104
MATAMOROS	5,146,978	1,650,674	175,110	34,899	105,382	294,200	388,574	285,480	8,000,068
MICHOLLOA	16,328,152	2,465,280	497,618	86,826	300,772	991,000	842,220	2,564,297	24,694,384
MORILLAS	1,873,790	111,618	151,009	9,826	30,832	32,302	89,864	17,249	1,979,304
MICHOAC	4,446,990	735,622	135,668	26,322	91,852	243,370	275,134	216,560	6,170,147
NACADORES	1,559,248	92,678	46,909	9,129	25,354	22,844	64,779	4,410	1,797,996
NAVA	2,530,882	389,548	99,302	17,380	51,958	96,300	143,432	619,916	4,251,219
OCCAMPO	1,593,994	123,690	46,566	9,452	26,360	11,734	73,660	1,652	1,890,598
PARRAS	3,196,898	497,696	193,000	70,144	62,578	109,976	196,429	443,363	4,871,925
PIEDRAS NEGRAS	12,485,844	2,568,726	380,442	74,842	229,996	788,740	623,318	939,321	18,087,427
PROGRESO	1,500,144	376,640	46,709	8,896	27,632	8,094	58,396	109,866	2,160,884
RAMOS ARIZPE	8,497,112	2,867,322	258,905	60,368	196,328	543,338	385,796	479,393	13,026,779
SABINAS	6,934,700	970,548	153,406	29,356	92,742	278,090	263,384	39,165	6,774,007
SALCRAMENTO	1,240,470	48,482	37,796	7,358	22,850	5,700	36,684	12,176	1,450,744
SALTILLO	51,894,546	11,492,488	1,974,822	369,490	903,854	4,102,824	2,925,166	16,300,569	88,347,149
SAH BUEHABATURA	2,420,728	281,092	72,760	14,364	44,090	110,162	123,309	29,749	3,008,202
SAN JUAN DE SABINAS	3,611,932	546,620	110,044	21,416	66,928	199,546	193,160	487,499	5,226,295
SAN PEDRO	6,405,310	891,714	164,700	32,864	98,568	304,212	376,764	1,079,371	8,340,723
SIERRA MOJADA	1,608,992	416,666	49,026	9,842	29,638	8,544	69,864	—	2,167,602
TORREON	49,401,304	12,727,160	1,474,762	317,870	991,674	2,417,646	2,308,995	1,791,881	70,300,749
VIEGA	1,929,390	358,594	58,789	11,442	35,540	168,142	168,142	—	2,564,500
VILLA UNION	1,429,734	81,484	40,564	8,478	26,336	17,542	53,009	149,501	1,670,898
ZARAGOZA	1,598,314	168,916	80,038	11,792	36,958	39,302	91,779	241,293	2,039,591
TOTAL	226,734,316	46,568,242	6,969,504	1,356,402	4,213,368	11,742,290	11,969,098	32,566,300	344,159,815



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
 Administración Fiscal General del Estado
 Administración General de Política de Ingresos





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
 Administración Fiscal General del Estado
 Administración General de Política de Ingresos

Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Trimestre Julio - Septiembre del ejercicio fiscal 2018

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (COMUELO)	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	FONDO DE FISCALIZACION PARA BITONDAES	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ISR	FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	TOTAL PARTICIPADO
ABASOLO	\$4,681,572	\$1,000,884	\$142,644	\$27,702	\$10,288	\$15,695	\$192,120	\$46,432	\$5,280,318
ACUNA	\$2,671,972	\$6,134,714	\$910,194	\$177,336	\$550,264	\$1,045,208	\$5,000,317		\$45,816,863
ALLERDE	\$6,086,664	\$700,200	\$211,660	\$41,296	\$28,142	\$251,000	\$345,102		\$10,284,777
ARTAGUA	\$5,640,592	\$1,177,020	\$300,640	\$52,476	\$102,514	\$254,288	\$307,264		\$14,027,381
CANDELA	\$5,031,046	\$1,851,894	\$153,264	\$29,832	\$62,816	\$8,712	\$342,840		\$7,410,700
CASTAÑOS	\$7,575,880	\$1,791,744	\$200,200	\$44,208	\$194,564	\$340,316	\$455,714		\$11,772,108
CUARTO CIENEGAS	\$1,473,300	\$480,000	\$100,776	\$32,000	\$100,024	\$192,108	\$292,328		\$1,822,284
FRANCISCO I MALDADO	\$11,437,266	\$1,823,170	\$340,462	\$97,824	\$290,878	\$959,572	\$951,028		\$16,886,064
FRONTONERA	\$10,769,362	\$3,452,852	\$271,902	\$111,500	\$345,238	\$756,806	\$4,530,318		\$29,856,407
GENERAL CEPEDA	\$5,078,820	\$308,700	\$109,886	\$20,644	\$102,768	\$170,200	\$300,664		\$7,226,731
GENERAL ESCOBEDO	\$4,218,272	\$12,090	\$40,700	\$22,660	\$81,074	\$14,194	\$177,038		\$1,646,300
GUERRERO	\$4,488,960	\$119,034	\$136,076	\$26,622	\$92,688	\$22,000	\$180,866		\$5,000,454
HUALGO	\$4,816,664	\$14,312	\$40,070	\$22,378	\$85,644	\$5,000	\$200,664		\$5,236,756
JAMBÉZ	\$4,880,700	\$102,336	\$108,136	\$18,024	\$19,836	\$92,222	\$189,664		\$5,180,256
JUAN DE LOS RIOS	\$4,497,638	\$14,280	\$132,622	\$26,670	\$92,580	\$13,734	\$187,074		\$5,311,700
LAMADERO	\$4,111,000	\$17,262	\$15,734	\$4,384	\$16,352	\$15,422	\$15,422		\$4,822,312
MATAMOROS	\$17,240,964	\$3,982,022	\$225,200	\$102,240	\$327,666	\$882,800	\$1,385,222		\$26,423,548
MICHOLLOA	\$40,084,548	\$10,285,000	\$1,462,264	\$200,870	\$2,023,380	\$2,023,000	\$8,520,294		\$74,130,296
MICHELVA	\$5,031,340	\$324,020	\$193,000	\$29,778	\$92,666	\$66,906	\$209,582		\$5,590,234
MOLQUÉZ	\$19,346,070	\$2,206,860	\$406,000	\$79,140	\$345,650	\$730,110	\$216,402		\$18,770,866
MUCHUCHOS	\$4,617,744	\$247,828	\$400,200	\$23,384	\$85,462	\$97,802	\$344,554		\$5,380,804
NAVA	\$3,782,066	\$1,988,644	\$267,666	\$22,140	\$161,666	\$288,300	\$430,296		\$12,141,320
OCAMPO	\$4,791,662	\$371,070	\$46,666	\$28,326	\$81,000	\$32,202	\$211,590		\$5,671,608
PARRAS	\$10,900,624	\$1,463,086	\$60,452	\$187,730	\$476,778	\$594,264	\$1,226,674		\$14,800,890
PEDRAS NEGRAS	\$2,457,532	\$7,708,170	\$1,141,206	\$222,126	\$666,666	\$2,927,230	\$1,069,948		\$14,820,822
PROGRESO	\$4,900,342	\$1,128,800	\$387,124	\$30,688	\$27,866	\$27,282	\$176,158		\$6,581,628
RAMOS ARZPE	\$25,491,326	\$9,081,060	\$176,176	\$151,164	\$469,500	\$1,020,014	\$1,152,288		\$38,927,866
SABINAS	\$15,194,100	\$2,011,644	\$460,234	\$300,256	\$304,270	\$170,122	\$520,870		\$20,774,871
SACRAMENTO	\$5,721,430	\$145,640	\$113,360	\$22,008	\$68,950	\$17,114	\$114,292		\$4,202,222
SALTILLO	\$125,053,030	\$24,277,484	\$4,724,066	\$10,020	\$2,296,102	\$12,306,472	\$6,170,068		\$268,500,880
SAN BARTOLOME	\$7,262,184	\$844,778	\$221,280	\$43,662	\$103,770	\$330,456	\$270,074		\$9,262,868
SAN JUAN DE SABINAS	\$10,834,740	\$1,030,560	\$300,132	\$64,440	\$199,094	\$926,138	\$700,480		\$16,110,044
SAN PEDRO	\$16,215,584	\$2,045,342	\$484,100	\$98,782	\$428,704	\$612,896	\$1,130,264		\$22,872,422
SIERRA GORDA	\$4,036,016	\$1,287,866	\$427,878	\$38,626	\$88,114	\$16,832	\$286,882		\$6,862,266
TORREON	\$145,203,912	\$30,381,450	\$4,224,946	\$801,500	\$2,674,722	\$7,202,998	\$6,870,726		\$216,484,817
VERGARA	\$5,788,140	\$1,965,512	\$176,864	\$31,206	\$108,000	\$48,112	\$24,626		\$7,893,500
VILLA UMÁN	\$4,289,202	\$244,452	\$330,622	\$25,044	\$70,000	\$25,628	\$183,624		\$4,386,786
ZARAGOZA	\$5,900,482	\$50,748	\$181,614	\$35,340	\$109,294	\$115,648	\$276,324		\$7,860,000
TOTAL	\$688,202,548	\$138,674,736	\$20,906,912	\$4,069,206	\$12,640,164	\$36,236,690	\$36,427,204	\$111,171,482	\$1,045,876,208

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.
 Teléfonos: (844) 411-9500.





SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 15 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2018, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila, a 5 de Octubre del 2018
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y CRÉDITO

ING. ARMANDO JAVIER RUBIO PÉREZ

(RÚBRICA)



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2303/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1573/24/2018, de fecha 26 de septiembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...
- 4.11)** El cambio de uso de suelo a habitacional con Densidad Meda H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, en el lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145, en fraccionamiento Villas de Aranjuez...

Se otorga la palabra al Regidor Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión, procediendo a dar lectura al **décimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, en el lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145 en fraccionamiento Villas de Aranjuez de esta ciudad, con una superficie total de 200 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, el Ing. Luis Alejandro Rodríguez Almendarez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, en el lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145 en fraccionamiento Villas de Aranjuez de esta ciudad, con una superficie total de 200 m².

SEGUNDO.- Que con fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, en el lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145 en fraccionamiento Villas de Aranjuez de esta ciudad, con una superficie total de 200 m².

TERCERO.- Que con fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145 en fraccionamiento Villas de Aranjuez de esta ciudad, con una superficie total de 200 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, de conformidad con lo

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La construcción se llevó a cabo sin las autorizaciones correspondientes.

SEXTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, en el lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145 en fraccionamiento Villas de Aranjuez de esta ciudad, con una superficie total de 200 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, en el lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145 en fraccionamiento Villas de Aranjuez de esta ciudad, con una superficie total de 200 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La construcción se llevó a cabo sin las autorizaciones correspondientes.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Luis Alejandro Rodríguez Almendarez.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Juan

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con la abstención de Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 189/24/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Habitacional con Densidad Media H-3 Multifamiliar, para la construcción de 3 casas, en el lote 26 de la manzana 5 ubicado en calle Valencia 145 en fraccionamiento Villas de Aranjuez, con una superficie total de 200 m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La construcción se llevó a cabo sin las autorizaciones correspondientes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Luis Alejandro Rodríguez Almendarez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2308/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1573/24/2018, de fecha 26 de septiembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...
- 4.12)** El cambio de uso de suelo para la regularización de oficinas privadas, en el lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53.50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León, en el fraccionamiento Valle Real primer sector...

Se otorga la palabra al Regidor Oscar David del Bosque Martínez, Integrante de la Comisión, procediendo a dar lectura al **décimo segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de oficinas privadas, en el lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53.50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 408.00 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de oficinas privadas, en el lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53.50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 408.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de oficinas privadas, en el lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53.50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 408.00 m².

TERCERO.- Que con fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53.50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 408.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Habitacional/Comercio, para la regularización de oficinas privadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEXTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de oficinas privadas, en el lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53.50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 408.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de oficinas privadas, en el lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53.50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 408.00 m².

Se rechaza debido a lo siguiente:

a).- No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con la abstención de Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 190/24/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de oficinas privadas, en el lote 43 de la manzana 19 ubicado en la acera norte de la calle Quinta Real a 53.50 metros al oriente del Blvd. José Musa de León en el fraccionamiento Valle Real primer sector, con una superficie total de 408.00 m².

Se rechaza debido a lo siguiente:

No cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Aurora Martínez Grimaldo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2313/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1573/24/2018, de fecha 26 de septiembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...
- 4.13)** La reconsideración del cambio de uso de suelo a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775, en el fraccionamiento Capellanía...

Se otorga la palabra a la Regidora, Dora Alicia Villasana Martínez Integrante de la Comisión, procediendo a dar lectura al **décimo tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, el C. Ricardo Marín Morales, solicitó la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m².

SEGUNDO.- Que con fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m².

TERCERO.- Que con fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el fraccionamiento Capellanía de esta

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



ciudad, respecto a la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- Se aprueba el cambio de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico.
- b).- La densidad H-2.4, permitirá dos lotes al frente del predio con superficies mínimas de 250.00 metros cuadrados y dos lotes al fondo con superficies de 329.00 m² y 355.00 m².
- c).- La vialidad de acceso será de 9 metros conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- d).- Se construirá un canal cerrado de 4.30 metros de ancho y compuertas de entrada y salida al predio de 17.00 metros.
- e).- Con estos cambios realizados la solicitud de cambio es factible de aprobación.

SEXTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Se autoriza la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m².

Se autoriza debido a lo siguiente:

- a).- Se aprueba el cambio de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico.
- b).- La densidad H-2.4, permitirá dos lotes al frente del predio con superficies mínimas de 250.00 metros cuadrados y dos lotes al fondo con superficies de 329.00 m² y 355.00 m².
- c).- La vialidad de acceso será de 9 metros conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- d).- Se construirá un canal cerrado de 4.30 metros de ancho y compuertas de entrada y salida al predio de 17.00 metros.
- e).- Con estos cambios realizados la solicitud de cambio es factible de aprobación.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Ricardo Marín Morales.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con la abstención de Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 191/24/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el fraccionamiento Capellanía, con una superficie de 1,999.26 m².

Se autoriza debido a lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- Se aprueba el cambio de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad H-2.4 Poblado Típico.
- b).- La densidad H-2.4, permitirá dos lotes al frente del predio con superficies mínimas de 250.00 metros cuadrados y dos lotes al fondo con superficies de 329.00 m² y 355.00 m².
- c).- La vialidad de acceso será de 9 metros conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- d).- Se construirá un canal cerrado de 4.30 metros de ancho y compuertas de entrada y salida al predio de 17.00 metros.
- e).- Con estos cambios realizados la solicitud de cambio es factible de aprobación.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Ricardo Marín Morales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2318/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1573/24/2018, de fecha 26 de septiembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...
- 4.14)** La reconsideración del cambio de uso de suelo a Vivienda Multifamiliar, en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m², ubicados sobre la calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de 870.00 m², ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos, en el fraccionamiento Privadas la Torre....

Se otorga la palabra a la Regidora, Dora Alicia Villasana Martínez Integrante de la Comisión, procediendo a dar lectura al **décimo cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m², ubicados sobre calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de 870.00 m², ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos en el fraccionamiento Privadas la Torre de esta ciudad.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Arq. Lorena Udave Aguirre, solicitó la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m², ubicados sobre calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de 870.00 m², ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos en el fraccionamiento Privadas la Torre de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m², ubicados sobre calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de 870.00 m², ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos en el fraccionamiento Privadas la Torre de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m², ubicados sobre calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



manzana 43 con una superficie de 870.00 m², ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos en el fraccionamiento Privadas la Torre de esta ciudad, respecto a la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- El Plan Director de Desarrollo Urbano establece que para el fraccionamiento "Privadas La Torre", el uso de suelo es (H5) Habitacional densidad alta, que por lo que conforme al Plan Director se refiere, la manzana 41 podría aumentar la cantidad en 15 viviendas y la manzana 43 en 14 viviendas.
- b).- Los frentes mínimos de 6.00 metros en condominio se otorgan para lotes con frentes de 12.00 metros, sin embargo la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza no limita el frente mínimo en lotes con la superficie descrita.
- c).- De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano se permite la construcción de vivienda multifamiliar hasta 110 viviendas por hectárea.
- d).- El Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo en su Artículo 62 fracción II permite la construcción de vivienda multifamiliar, sin que el número de viviendas exceda la densidad habitacional que establece el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

SEXTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m², ubicados sobre calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de 870.00 m², ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos en el fraccionamiento Privadas la Torre de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m², ubicados sobre calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de 870.00 m², ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos en el fraccionamiento Privadas la Torre de esta ciudad.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El Plan Director de Desarrollo Urbano establece que para el fraccionamiento "Privadas La Torre", el uso de suelo es (H5) Habitacional densidad alta, que por lo que conforme al Plan Director se refiere, la manzana 41 podría aumentar la cantidad en 15 viviendas y la manzana 43 en 14 viviendas.
- b).- Los frentes mínimos de 6.00 metros en condominio se otorgan para lotes con frentes de 12.00 metros, sin embargo la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza no limita el frente mínimo en lotes con la superficie descrita.
- c).- De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano se permite la construcción de vivienda multifamiliar hasta 110 viviendas por hectárea.
- d).- El Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo en su Artículo 62 fracción II permite la construcción de vivienda multifamiliar, sin que el número de viviendas exceda la densidad habitacional que establece el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Lorena Udave Aguirre.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Juan Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con la abstención de Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 192/24/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se reconsidera el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50 m², ubicados sobre calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de 870.00 m², ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos en el fraccionamiento Privadas la Torre.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El Plan Director de Desarrollo Urbano establece que para el fraccionamiento "Privadas La Torre", el uso de suelo es (H5) Habitacional densidad alta, que por lo que conforme al Plan Director se refiere, la manzana 41 podría aumentar la cantidad en 15 viviendas y la manzana 43 en 14 viviendas.
- b).- Los frentes mínimos de 6.00 metros en condominio se otorgan para lotes con frentes de 12.00 metros, sin embargo la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza no limita el frente mínimo en lotes con la superficie descrita.
- c).- De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano se permite la construcción de vivienda multifamiliar hasta 110 viviendas por hectárea.
- d).- El Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo en su Artículo 62 fracción II permite la construcción de vivienda multifamiliar, sin que el número de viviendas exceda la densidad habitacional que establece el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Arq. Lorena Udave Aguirre, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2329/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1573/24/2018, de fecha 26 de septiembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...
- 4.15)** La reconsideración del cambio de uso de suelo a Equipamiento Escolar- Preparatoria, para predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862, en la colonia Lomas de Lourdes.

Se otorga la palabra a la Regidora, Dora Alicia Villasana Martínez Integrante de la Comisión, procediendo a dar lectura al **décimo quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, el C. Enrique Erick Barahona Castañón, solicitó la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

TERCERO.- Que con fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m², relativo a la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



a).- Se ajustará el proyecto para contar con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- Se condiciona su aprobación a no ocupar la vía pública de la calle Paseo El Cortijo para estacionamiento.

SEXTO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la reconsideración del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie total de 2,905.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Se ajustará el proyecto para contar con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- Se condiciona su aprobación a no ocupar la vía pública de la calle Paseo El Cortijo para estacionamiento.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Enrique Erick Barahona Castañón.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por mayoría con el voto a favor de Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Liliana Ramírez Hernández, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora; Xóchitl Guadalupe Ibarra Valero, Décimo Tercera Regidora; Alfonso Danao de la Peña Villarreal, Décimo Cuarto Regidor; Sara Sofía Burciaga Dávila, Décimo Quinta Regidora; Dora Alicia Villasana Martínez, Décimo Séptima Regidora; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Juan

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Pablo Valdez Fuentes, Síndico de Vigilancia; y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con la abstención de Rodolfo Garza Gutiérrez, Décimo Sexto Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 193/24/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se reconsidera el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Equipamiento Escolar-Preparatoria, para un predio ubicado en el Paseo El Cortijo No. 862 en la colonia Lomas de Lourdes, con una superficie total de 2,905.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Se ajustará el proyecto para contar con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- Se condiciona su aprobación a no ocupar la vía pública de la calle Paseo El Cortijo para estacionamiento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Enrique Erick Barahona Castañón, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

**LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx